01 | agosto 2013

CICIG Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala

JUSTICIA PARA TODOS

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA CICIG

¿QUÉ HAGO YO POR MI PAÍS?

¿Cuál es el país que queremos? Muchas veces nos hacemos esta pregunta, y aunque podemos imaginar un país ideal, con equidad, sin discriminación, con justicia para todos y en el que sus habitantes se sientan seguros, es necesario preguntarse ¿qué hago yo por mi país?

Hoy en Guatemala están más vigentes que nunca las palabras del presidente de los Estados Unidos, John F. Kennedy en su discurso de inauguración del 20 de enero de 1961: "No preguntes qué puede hacer tu país por ti, pregunta qué puedes hacer tú por tu país."

En recientes reportes de medios de comunicación se menciona que la tasa de homicidios de Guatemala es de 41,4 por cada 100 mil habitantes, lo que nos pone como uno de los países más violentos del mundo.

Cada día, los noticieros de radio, televisión y las notas de prensa informan sobre la gran cantidad de hurtos, extorsiones, violencia doméstica, delitos de cuello blanco, femicidios, asesinatos, tumbes de droga, en fin, una cantidad de acciones que van contra la ley, y acerca de las cuales pareciera que nos hubiéramos acostumbrado a escuchar. Pero no. Todos son actos ilegales y la ilegalidad no es materia de orgullo. Entre todos deberíamos aportar para minimizar esos actos.

Clamamos por que haya justicia cuando al mismo tiempo nos negamos a acatar la ley e irrespetamos a la autoridad; cuando evadimos impuestos; cuando no pagamos salarios justos; cuando permitimos que haya linchamientos; cuando pensamos que debe haber limpieza social; cuando tratamos de sobornar al guardia de tránsito; cuando consideramos que hacer trampa nos traerá beneficio; cuando creemos que el “más listo” es el que tuerce la ley para sacar provecho; cuando aprobamos presupuestos con ganancias personales.

Comprar piezas robadas de autos; adquirir celulares o aparatos electrónicos sabiendo que provienen de hurtos; permitir maltratos y violencia doméstica; así como un largo etcétera de delitos que todos debemos combatir en nuestra cotidianidad, se suman a crímenes atroces, linchamientos, asesinatos y masacres.

Por eso, el llamado es para la gran mayoría de guatemaltecos, que son las personas honradas, honestas, que acatan la ley, que no buscan la trampa y que denuncian los abusos y las acciones delictivas. Es hora de llamar la atención a nuestros amigos y familiares. Es el momento de hablar directamente sobre estos temas de los cuales muchas veces somos testigos.

La justicia es también responsabilidad de cada uno. El país nos interesa a todos.

La CICIG funciona gracias al apoyo económico proporcionado por los países donantes y las siguientes organizaciones internacionales: Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, México, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza, Unión Europea, Uruguay y Open Society Foundation.

SIETE ELEMENTOS PARA
COMBATIR EL CRIMEN ORGANIZADO

En diversas oportunidades la CICIG ha recomendado al Estado guatemalteco siete elementos que debe tener el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil para la lucha contra la criminalidad organizada en el país.

01 **FISCALÍAS ÉLITES:** Integradas por profesionales bien capacitados y con buenos salarios e incentivos. Estas fiscalías deben contar con estrategias y métodos de investigación eficaces.

02 **OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES EN EL MINISTERIO PÚBLICO:** Con capacidad de intercambiar información en tiempo real con autoridades de cualquier país para minimizar los tiempos de reacción del crimen organizado y maximizar la capacidad de persecución e investigación.

03 **FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A TESTIGOS:** Deben existir protocolos adecuados, con diagnósticos de nivel de riesgo y de protección integral para que los ciudadanos tengan la confianza de declarar en algún proceso judicial.

04 **POLICÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL:** Es necesario contar con agentes profesionales graduados en criminalística con buenos salarios y alto sentido de la ética.

05 **PLATAFORMA DE INFORMACIÓN:** Se recomienda la creación de bases de datos en la Policía, como herramienta para detectar con rapidez a delincuentes y organizaciones criminales.

06 **FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE MÉTODOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN:** Se debe fortalecer esta sección para que tenga cobertura en todo el territorio nacional. Este tipo de intervención debe tener el resguardo de las garantías constitucionales y la debida vigilancia de los jueces.

07 **INDEPENDENCIA DE LOS JUECES:** Se debe garantizar la imparcialidad en sus actuaciones para que exista una eficiente administración de la justicia en el país.

MANDATO Sobre propuestas

La CICIG realiza propuestas al Estado de Guatemala de acuerdo con su mandato (norma 2.1.c): "Recomendar al Estado la adopción de políticas públicas para erradicar los aparatos clandestinos y los cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin".

AVANCE
DE CASOS

La CICIG apoya al Ministerio Público en más de 50 casos de alto impacto que se encuentran en investigación o en los tribunales de justicia, y en varios de éstos es querellante adhesivo. Casos en investigación se encuentran bajo reserva.

Resumen de los casos principales:

PAVÓN-INFIERNITO: El Tribunal de Sentencia de Mayor Riesgo B condenó el pasado 8 de agosto a Víctor Hugo Soto Diéguez, ex jefe de Investigación Criminal de la PNC, a 33 años de cárcel por el delito de ejecución extrajudicial; Víctor Manuel Ramos Molina, 25 años de cárcel por ejecución extrajudicial; Axel Arnoldo Martínez Arreaza, 25 años de cárcel por ejecución extrajudicial; y Aldo Stefano Figueroa Díaz a 15 años de prisión por los delitos de tenencia ilegal de armas de fuego y tenencia ilegal de municiones. Otros cuatro de los sindicados fueron absueltos.

Ellos fueron acusados de participar en la muerte de 10 reos: 7 en la cárcel de Pavón, 2 en Santa Rosa y 1 en el departamento de Zacapa. La CICIG es querellante adhesivo en este proceso penal. Por estos casos están procesados el ex ministro de Gobernación, Carlos Vielmann, en España; Erwin Sperisen, en Suiza; y Javier Figueroa, en Austria.

AMATITLÁN: El Tribunal Primero de Mayor Riesgo B sentenció a Vidal Efraín Requena Mazariegos, ex Subdirector del Sistema Penitenciario, a 6 años de prisión por el delito de lavado de dinero al comprobar su vinculación con una organización criminal dedicada al narcotráfico y al asesinato.

Este caso se refiere a una estructura criminal involucrada en la muerte de cinco agentes policiales y su vinculación con 370 kilos de droga incautados en el lugar, así como un arsenal encontrado en unas bodegas del municipio de Amatitlán, el 24 de abril de 2009.

Por este mismo caso, el Juzgado de Mayor Riesgo A resolvió enviar recientemente a juicio a Héctor Orlando Sierra Ramírez, integrante de una organización criminal, por su presunta participación en el enfrentamiento armado ocurrido en el municipio de Amatitlán. La CICIG es querellante adhesivo en este proceso penal.

GASOFA: La Sala de la Corte de Apelaciones del ramo Penal de Procesos de Mayor Riesgo confirmó la sentencia de 18 años de prisión a nueve integrantes de la Policía Nacional Civil, entre comisarios, inspectores y agentes policiales por su participación en el contrabando de gasolina. Están pendientes de enfrentar juicio otras 11

personas, entre empresarios, particulares y ex funcionarios de la Superintendencia de Administración Tributaria. La CICIG es querellante adhesivo en este proceso penal.

LAPOLA: Marlene Raquel Blanco Lapola -ex directora de la Policía Nacional Civil y ex vice ministra de Seguridad- se encuentra ligada a proceso, junto con otros 5 ex agentes por su presunta participación en una estructura paralela dedicada al sicariato dentro de la Policía y el Ministerio de Gobernación. Está pendiente la audiencia de apertura a juicio para los sindicados. La CICIG es querellante adhesivo en este proceso penal.

ADOPCIONES: El Tribunal de Sentencia de Mayor Riesgo B confirmó la prisión preventiva al abogado Raúl Ticún Urías, por su presunta participación en la adopción irregular de la niña Angely Liseth Hernández Rodríguez.

Por este caso están pendientes de enfrentar juicio el abogado y otras ocho personas más, entre ellas el juez Mario Fernando Peralta Castañeda. La CICIG es querellante adhesivo en este proceso penal.

ANTIGUA GUATEMALA: Recientemente, el Juzgado Primero de Mayor Riesgo B ligó a proceso y envió a prisión preventiva a Mauricio Chivichón López, gerente de una de las agencias de Banrural de La Antigua Guatemala, por su presunta participación en los actos de corrupción que se cometieron en la municipalidad de la ciudad colonial.
Por este caso, el Juzgado Primero de Mayor Riesgo B confirmó la prisión preventiva y los delitos de lavado de dinero, peculado, fraude, concusión y asociación ilícita a Adolfo Vivar Marroquín, alcalde de La Antigua Guatemala, sindicado de cometer actos de corrupción durante su gestión en ese municipio junto con otras 11 personas. Los sindicados están pendientes de la audiencia de apertura a juicio. La CICIG es querellante adhesivo en este proceso penal.

CONTRABANDO DE CONTENEDORES: La Policía Nacional Civil, con el apoyo del Ministerio Público y de la CICIG capturó el 24 de abril a 7 presuntos miembros de una red de contrabando aduanero, integrada por funcionarios y ex funcionarios de la Superintendencia de Administración Tributaria, quienes permitieron -entre abril y junio de 2009- el ingreso ilegal de contenedores con mercadería a la Aduana de Puerto Quetzal. El Ministerio Público y la CICIG presentarán la acusación contra 6 sindicados (el séptimo detenido fue dejado en libertad por falta de mérito) para que el Juzgado de Primera Instancia Penal de Escuintla programe la audiencia de apertura a juicio. Ellos están ligados a proceso por los delitos de contrabando aduanero, defraudación aduanera y uso de documentos falsificados. La CICIG proporciona apoyo técnico en este proceso penal.

POLOCHIC: La Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del ramo Penal confirmó recientemente el delito de ejecución extrajudicial a Pedro González Rodríguez, ex jefe de las Fuerzas Especiales de la Policía (DIFEP), sindicado de la muerte del campesino Antonio Beb Ac durante un desalojo en un predio, ocurrido el 15 de marzo de 2011 en el departamento de Alta Verapaz. La CICIG es querellante adhesivo en este proceso penal.

CASO ROSENBERG: El 2 de agosto de 2013, el juez Tercero de Instancia Penal, Óscar Sagastume, halló que los medios de prueba presentados por el Ministerio Público (MP) y la CICIG fueron contundentes, y por ello resolvió enviar a juicio por el delito de homicidio en grado de complicidad a los hermanos José Estuardo Valdés Paiz y Francisco José Ramón Valdés Paiz por el asesinato del abogado Rodrigo Rosenberg Marzano, ocurrido el 10 de mayo del 2009.

En la audiencia de apertura a juicio, el juez también resolvió que Diego Moreno Botrán y Nicolaid Rodolfo Ibarra Figueredo deben enfrentar juicio por el delito de colusión (acuerdo entre personas organizadas para perjudicar a terceros).

MANDATO casos

De acuerdo con el mandato (norma 2.1.b): "La CICIG está facultada para colaborar con el Estado en la desarticulación de los aparatos clandestinos de seguridad y cuerpos ilegales de seguridad así como promover la investigación, persecución penal y la sanción de los delitos cometidos por sus integrantes".

REFORMAS
A LA LEY

El mandato de la CICIG incluye recomendar al Estado de Guatemala la adopción de políticas públicas, por lo que ha elaborado y propuesto una serie de reformas legislativas y leyes. A continuación se enumeran las leyes y reformas presentadas al Congreso de la República.

RECOMENDACIÓN CICIG	ESTADO	LEY
PROCEDIMIENTO DE INCIDENTES: Establece un procedimiento ágil para todos aquellos incidentes que no tengan señalado un procedimiento específico.	Cumplida	Reformas al Código Procesal Penal
DECLARACIÓN POR MEDIOS AUDIOVISUALES: Se regula la declaración por medios audiovisuales cuando por razones fundadas la persona no pueda prestar declaración en forma personal.	Cumplida	Ley de Fortalecimiento de la Persecución Penal
CAMBIO DE IDENTIDAD Y REUBICACIÓN DE TESTIGOS: Se regula el cambio de identidad para personas que corren peligro por su contribución en una investigación.	Parcialmente cumplida	Ley de Fortalecimiento de la Persecución Penal
COLABORACIÓN EFICAZ: Se regulan las restricciones a los beneficios que pueden concederse a quienes colaboren en un proceso penal para lograr la captura de líderes de organizaciones criminales.	Cumplida	Reformas a la Ley contra la Delincuencia Organizada
TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS Y MUNICIONES: Regula la tenencia, portación, importación y exportación -así como otros aspectos- de las armas y municiones en Guatemala.	Parcialmente cumplida	Ley de Armas y Municiones
LEY ANTICORRUPCIÓN (ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO): Se tipifican penalmente delitos relacionados con la corrupción, entre ellos el tráfico de influencias y el enriquecimiento ilícito dentro de las instituciones gubernamentales y por parte de los particulares.	Cumplida	Ley Contra la Corrupción

MANDATO reformas a la ley

De acuerdo con el mandato (norma 2.1.c): "La CICIG está facultada para recomendar al Estado la adopción de políticas públicas para erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin".

TRANSFERENCIA
DE CAPACIDADES

La CICIG impulsa y desarrolla acciones estratégicas a través de la asistencia técnica, capacitación y transferencia de capacidades al Ministerio Público, Policía Nacional Civil y otras instituciones gubernamentales. A continuación se detalla el apoyo al Ministerio Público.

FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA IMPUNIDAD (FECI): Se apoya en la dotación de recursos tecnológicos y equipos de análisis forense para el manejo de evidencia criminal y en el equipamiento logístico adecuado de vehículos, unidades de cómputo, chalecos blindados y cámaras. Además se brinda asistencia técnica para la extracción de información forense e inicio de elaboración de protocolos de procedimiento de extracción de información y métodos de análisis telefónico. Los fiscales y auxiliares han recibido capacitaciones en técnicas de interrogatorio y entrevistas; extradición y asistencia judicial internacional; investigación y persecución penal del delito de trata de personas; planes de investigación y análisis criminal.

UNIDAD DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN: Con el propósito de hacer efectivo el traslado de capacidades que conduzcan a fortalecer la Unidad de Análisis del Ministerio Público, la Comisión dispuso el 16 febrero de 2012 trasladar personal internacional a las instalaciones de esa institución para llevar a cabo labores internas de coordinación conjunta en aspectos metodológicos y organizacionales. A la fecha se ha concretado el apoyo en asistencia técnica para la revisión de la propuesta de reestructuración de la Unidad de Análisis y en la capacitación de analistas y técnicos para el manejo de herramientas de análisis y graficación de información a través de diferentes programas informáticos.

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA: El personal de esta sección transfiere de manera permanente sus conocimientos y experiencia en materia de investigación financiera en el ámbito forense a funcionarios y empleados del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, y a otras fiscalías cuando requieren apoyo. Entre éstas se destacan las fiscalías contra el Crimen Organizado, Lavado de Dinero u otros Activos, Corrupción, Delitos Económicos, Trata de Personas y Delitos contra la Vida e Integridad de la Persona, así como en casos específicos de "fenómeno criminal" como el de las extorsiones.

La transferencia de capacidades se proporciona en materia investigativa y técnica en temas económicos, financieros y patrimoniales. También se brinda enlace y direccionamiento de auditorías con entes fiscalizadores, consultorías técnicas y ejecución de planes de investigación en materia financiera. Con ello se brinda una guía y aporte para el desarrollo de los casos en que la CICIG es querellante o en los que el Ministerio Público requiere apoyo. Dicha transferencia también se ha generado a través de la formación y orientación de agentes de la Policía Nacional Civil.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD: Se ha proporcionado apoyo técnico al Departamento de Seguridad del Ministerio Público con la elaboración de informes de evaluación del sistema de seguridad de las fiscalías distritales de Huehuetenango, Escuintla y Chiquimula. Este es un proyecto piloto del Ministerio Público que pretende fortalecer la seguridad de las instalaciones, funcionarios y usuarios.

En el proyecto de transferencia de capacidades con agentes de la Policía Nacional Civil se ha realizado una rotación de contingentes reincorporando agentes al Ministerio de Gobernación y seleccionando policías recién graduados que luego de ser capacitados se integraron al Departamento de Seguridad para adquirir competencias en seguridad de instalaciones y protección de personas. También agentes de la Policía y guardias del Ministerio Público han recibido cursos básicos en seguridad y tiro.

FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS: La Comisión ha brindado asistencia técnica en el marco del convenio para el desarrollo de actividades en materia de Ley contra la Delincuencia Organizada, Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Ello se ha efectuado a través del procesamiento, almacenamiento de información y análisis de relación de redes criminales por medio de la sistematización de una base de datos sobre casos abiertos relacionados con adopciones irregulares. Asimismo participa en el desarrollo de una metodología de persecución penal para la atención de los delitos de femicidio, trata de personas y otras formas de violencia contra la mujer.

FISCALÍA DE DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, FISCALÍA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS: La Comisión ha contribuido a fortalecer el trabajo de estas fiscalías brindado en el último año asistencia técnica relacionada con extracción de información forense (computadoras, teléfonos celulares, dispositivos de almacenamiento) en casos de alto impacto que investigan delitos relacionados con obstrucción a la justicia y femicidio, asesinato, narcotráfico y lavado de dinero, asesinatos de naturaleza política y amenazas contra periodistas.

MANDATO

De acuerdo con el mandato (norma 3.1.c): “Asesorar técnicamente a las instituciones competentes del Estado en la investigación y persecución penal de los delitos cometidos por los presuntos integrantes de los Cuerpos ilegales de Seguridad y Aparatos Clandestinos de Seguridad, así como asesorar a los organismos del Estado en la implementación de los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de los funcionarios presuntamente vinculados a dichas organizaciones”.

LA COLABORACIÓN EFICAZ

La Ley Contra la Delincuencia Organizada creó en el año 2006 la figura del colaborador eficaz, una herramienta para la investigación judicial, que permite resolver casos con la ayuda de testimonios voluntarios de personas involucradas en un crimen. Según la importancia de la información, la persona puede o no recibir algunos beneficios en su proceso judicial.

La colaboración eficaz ha permitido que la justicia de Guatemala desarticule varias bandas criminales que operaban en el país. Principios de la colaboración eficaz:

EFICACIA

La información que brinde el colaborador eficaz tiene que ser de gran magnitud para que ayude a la desarticulación de las bandas criminales. Debe aportar pruebas para llevar a juicio a los miembros de esas estructuras.

OPORTUNIDAD

La colaboración eficaz debe ser oportuna para capturar a los miembros y cabecillas de la organización criminal, así como decomisar los bienes obtenidos producto del delito.

PROPORCIONALIDAD

El beneficio que se otorgue al colaborador debe ser en proporción a la eficacia e importancia de la información que aporte en el proceso.

COMPROBACIÓN

El testimonio del colaborador tiene que ser verificable y comprobable con otros medios de investigación científicos, como escuchas telefónicas, análisis de cámaras de video, informes periciales, etc.

FORMALIDAD

Es necesario suscribir un acuerdo de colaboración firmado por el agente fiscal del Ministerio Público, el sindicado y su abogado defensor. El colaborador presta su declaración ante un juez competente en calidad de prueba anticipada.

CONTROL JUDICIAL

Un juez competente es quien tiene la facultad de autorizar o modificar los beneficios del acuerdo de colaboración eficaz.

REVOCABILIDAD

Los beneficios que se han otorgado a un colaborador eficaz pueden quedar sin efecto de comprobarse que el sindicado ha mentido o se niega a cumplir con los compromisos adquiridos.

MANDATO

El mandato de la CICIG, según lo establecido en el Acuerdo, está compuesto de tres objetivos principales:

01 La CICIG deberá investigar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad (CIACS) que cometen delitos que afectan a los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos de Guatemala, e identificar las estructuras de estos grupos ilegales (incluyendo sus vínculos con funcionarios del Estado), actividades, modalidades de operación y fuentes de financiación.

02 La CICIG deberá colaborar con el Estado en la desarticulación de los CIACS y promover la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes.

03 La CICIG hará recomendaciones al Estado de Guatemala para la adopción de políticas públicas destinadas a erradicar los CIACS, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales.

¿? PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ ES LA CICIG?

Es la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, la cual fue solicitada a la Organización de Naciones Unidas por el Gobierno de Guatemala para colaborar en la erradicación de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad que operan en este país.

¿CUÁNDO COMIENZA A FUNCIONAR LA COMISIÓN?

El Acuerdo entre la ONU y el Gobierno de Guatemala fue ratificado por el Congreso de la República el 1 de agosto del 2007, y entró en vigencia el 4 de septiembre de ese año.

¿ES INDEPENDIENTE LA CICIG?

Sí. Desde el ámbito político, organizacional y financiero.

¿DE DÓNDE PROVIENE EL FINANCIAMIENTO PARA LA CICIG?

Sus costos son financiados por contribuciones voluntarias de diferentes países para lo cual se creó un fondo fiduciario que es administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Guatemala.

Síganos a través de

www.cicig.org

Contacto: Apartado postal 934 A, Guatemala, Guatemala.